

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – AERNNOVA 2009

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI (en adelante la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del Convenio de Colaboración suscrito con AERNNOVA AEROSPACE, S.A. (en adelante AERNNOVA), de fecha 24 de abril de 2008, prorrogado con fecha 4 de febrero de 2009, convoca las becas destinadas a universitarios correspondientes al Programa Fundación SEPI - AERNNOVA 2009.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. Los candidatos podrán presentar su solicitud hasta el 31 de diciembre de 2009.
- 1.2. Durante el período citado en el apartado anterior, se realizarán procesos de selección, con periodicidad aproximadamente trimestral.
- 1.3. Durante ese período, la FUNDACIÓN mantendrá las solicitudes de los candidatos, con excepción de aquéllos en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.
 - Haber rechazado la citación para la realización de las pruebas de selección o no haberse presentado a las mismas, salvo que estas circunstancias se debieran a causas justificadas, libremente apreciadas por el Jurado.
 - No haber alcanzado la calificación de “apto” en alguno de los procesos de selección realizados con anterioridad.
 - Haberle sido concedida alguna de las becas del Programa.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- 2.1. Duración.

Las becas tendrán una duración de seis meses, contada desde la fecha de incorporación que se establezca en cada caso y prorrogables por otros seis meses a solicitud de AERNNOVA y previa aceptación por la FUNDACIÓN.

En cada periodo de seis meses, los becarios tendrán derecho a quince días de vacaciones. En caso de prórroga las vacaciones se podrán acumular en un mes.

2.2. Distribución geográfica.

La formación práctica del becario se desarrollará en alguno de los centros u oficinas que AERNNOVA tiene establecidos en España, pudiendo hacerse desplazamientos fuera de los mismos.

2.3. Beneficios del Programa.

La consideración de becario de este Programa incluye los siguientes beneficios:

a) Un período de formación práctica en los centros u oficinas de AERNNOVA definidos en el apartado 2.2.

b) Una dotación por todo el periodo formativo integrada por:

- Una asignación mensual, cuya cuantía se expone a continuación:
 - Ingenieros Superiores y Licenciados: 850 €
 - Ingenieros Técnicos y Diplomados: 850 €
 - Estudiantes de Ingeniería Superior Aeronáutica e Ingeniería Técnica Aeronáutica: 800 €
 - Estudiantes de otras Ingenierías Superiores y Técnicas pendientes de proyecto: 700 €

De las cantidades citadas se retendrá el porcentaje establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas.

- Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN.
- Un seguro de asistencia sanitaria básica, por el período de vigencia de la beca, que deberá ser suscrito por el becario y cuyo importe

reintegrará la FUNDACIÓN a los interesados, una vez concluida la beca.

2.4. "Status" jurídico de los Beneficiarios.

El "status" jurídico de los adjudicatarios de estas becas será el de becarios de la Fundación SEPI, sin que la labor formativa desarrollada en AERNNOVA comporte la existencia de un vínculo laboral entre el becario y la empresa. Por tanto, durante su período de formación los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores de AERNNOVA, en el ejercicio de su acción formativa.

Ello no obstante, corresponde a AERNNOVA:

- a) Designar a los tutores de los becarios.
- b) Evaluar la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo en los Centros de la empresa.

2.5. Incompatibilidades.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con la realización por parte del becario de cualquier trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, la percepción del Seguro de Desempleo y/o cualquier otro tipo de beca de similares características.

3. **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

3.1. Ser ciudadano de la Unión Europea.

3.2. Estar en posesión de alguno de los títulos relacionados a continuación obtenido en alguna de las universidades del estado español o, en otro caso, reconocido por el Ministerio de Ciencia e Innovación:

- Ingeniero Superior Aeronáutico
- Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad Aeronaves

- Ingeniero Superior Industrial, especialidades Mecánica y Organización
- Ingeniero Técnico Industrial, especialidades Mecánica y Organización
- Ingeniero de Organización Industrial
- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- Aquellos que se incluyan en el listado publicado en la página Web de la FUNDACIÓN (www.funep.es), *Programa Fundación SEPI – AERNNOVA 2009*, para cada proceso de selección.

Podrán también presentar su candidatura los estudiantes de Ingeniería Superior y Técnica Aeronáutica que tengan pendientes, como máximo, tres asignaturas y el Proyecto Fin de Carrera, o del resto de las Ingenierías citadas que hayan aprobado todas las asignaturas necesarias para la obtención del título de que se trate, con excepción del Proyecto Fin de Carrera.

3.3. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1.977

3.4. Nivel de Idiomas:

Inglés: Medio-Alto, hablado y escrito

3.5. Nivel de Informática: dominio de Excel y Access

3.6. Estar dispuesto a fijar la residencia en el lugar donde les sea adjudicada la beca.

3.7. No ser beneficiario en la actualidad de una beca otorgada por esta Fundación o haber renunciado en el transcurso del período formativo a alguna de ellas.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página Web de la FUNDACIÓN (www.funep.es).

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

5.1. Cada proceso de selección de los candidatos a las becas será llevado a cabo por un Jurado. Su nombramiento corresponde al Director General de la

FUNDACIÓN y estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y de AERNNOVA.

5.2. La forma en que se realizarán los procesos de selección será la siguiente:

5.2.1. Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en el apartado 3 de este documento, así como aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o se hubieren cumplimentado erróneamente.

5.2.2. El Jurado realizará una preselección de los solicitantes, para la que podrá tener en cuenta los siguientes aspectos: la media académica - ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de los transcurridos hasta completarla - la titulación y/o especialidad y, en su caso, la edad, el año de finalización de la carrera, el nivel de inglés y los conocimientos informáticos declarados por los candidatos, los cursos complementarios y prácticas que hubieren realizado.

5.2.3. Los candidatos que hubieren superado la preselección serán citados a entrevista.

5.2.4. Durante el proceso de selección, el Jurado podrá solicitar a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

5.2.5. Finalizada la selección, el Jurado realizará a la FUNDACIÓN propuesta de asignación de las becas

5.2.6. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas. El resto de los candidatos quedará como suplente.

5.2.7. A propuesta del Jurado y si concurrieren motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

Los acuerdos que hubiere adoptado el Jurado quedarán reflejados en un Acta que firmarán todos los miembros del mismo. Podrán tener acceso a

dicho acta quienes participen en esta convocatoria y hubieren presentado solicitud en tal sentido.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los adjudicatarios de las becas son las siguientes:

- 6.1. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo establecido, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas.
- 6.2. Remitir trimestralmente a la FUNDACIÓN, un informe sobre la labor formativa recibida, en la forma y con el contenido que les será notificado en el momento de concesión de la beca.
- 6.3. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su período formativo.
- 6.4. Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- 6.5. Integrarse en el área o departamento al que fueren asignados y atender las orientaciones que reciban de los tutores en el ejercicio de su acción formativa.
- 6.6. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por las instituciones que colaboran en el Programa.
- 6.7. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a AERNNOVA. Dicha obligación se mantendrá una vez finalizado dicho periodo.
- 6.8. En el caso de que los adjudicatarios no sean de nacionalidad española, remitir el Número de Identificación de Extranjeros, teniendo en cuenta que, para su expedición debe obtenerse previamente autorización para residir en España

7. ANULACIÓN DE LA BECA.

7.1. AERNNOVA podrá efectuar a la FUNDACIÓN, por escrito, propuesta motivada de anulación de la beca a aquellos becarios cuya actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos del Programa.

7.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad grave en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en el apartado 6.
- La aceptación de la propuesta a que se refiere el apartado 7.1. anterior.

8. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el Programa se producirá:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja en el Programa supondrá, desde la fecha en que la misma se produzca, la pérdida de los beneficios establecidos en el apartado 2.3. del presente documento.

Madrid, 4 de febrero de 2009